



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 350 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 31 OCT. 2016

VISTOS:

El Informe N° 251-2016-SGCC-GAF-GM-A/MPJB del 22 de setiembre de 2016; Resolucion de Gerencia de Administracion y Finanzas N° 333-2016-GAF/MPJB del 29 de setiembre de 2016; Informe N° 291-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB del 26 de octubre de 2016; Informe N° 1176-2016-OPP/MPJB del 28 de octubre de 2016; Informe N° 412-2016-GAF-GM-A/MPJB del 28 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30305 modifica el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 251-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerencia de Contabilidad remite el cuadro donde hace de conocimiento los conceptos de fraccionamiento de multas según montos y conforme la tasa de interés;

Que, mediante Resolucion de Gerencia de Administracion y Finanzas N° 333-2016-GAF/MPJB, se autoriza el gasto ascendente a S/. 38,366.00 soles con la finalidad de continuar con el pago de tributos correspondiente a tesoro y ONP (Resoluciones de Intendencia N° 111-017-0003841 y N° 111-017-0003842);

Que, sin embargo mediante Informe N° 291-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerencia de Contabilidad, solicita la modificatoria de la Resolucion de Gerencia de Administracion y Finanzas N° 333-2016-GAF/MPJB, que autoriza el gasto ascendente a S/. 38,366.00 soles con la finalidad de continuar con el pago de tributos correspondiente a tesoro y ONP (Resoluciones de Intendencia N° 111-017-0003841 y N° 111-017-0003842); ya que en dicha resolucion no se han considerado los conceptos que corresponden a tasa de interés de cada resolucion de fraccionamiento (según cada resolucion de intendencia), los cuales suponen una variación en el monto total de la deuda el cual asciende a S/. 42,083.00 soles, según el siguiente detalle:

RESOLUCION DE INTENDENCIA SUNAT	N° DE FRACCIONAMIENTO	DE DEUDA TRIBUTARIA	DEUDA ACOGIDA	N° DE CUOTAS	DE TASA DE INTERÉS %	DE CÓDIGO DE TRIBUTOS PARA PAGO	DE DEUDA PARCIAL
111-017-0003841	1110320003643	TESORO	20,586.00	18	0.96	8021 artículo 36 CT Tesoro	S/. 22,581.00
111-017-0003842	1110320003642	ONP	17,780.00	18	0.96	5315 artículo 36 CT ONP	S/. 19,502.00
TOTAL DEUDA							S/. 42,083.00

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos administrativos pueden ser rectificadas en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados...; articulado que guarda concordancia con lo preceptuado en el numeral 1.3. Artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal;



Que, además contando con la opinión de ampliación de disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 1176-2016-OPP/MPJB, por el monto total de la deuda ascendente a S/. 42,083.00 soles, debe continuarse con los trámites correspondientes;

Que, teniendo en cuenta que el acto administrativo resolutivo primigenio solo reconoce y autoriza el gasto ascendente a S/. 38,366.00 soles, sin considerar los conceptos por tasa de interés, en ambos casos según cuadro señalado en el párrafo precedente, el gasto de la deuda tributaria que debe procederse a reconocer vía autorización de gasto a fin de cumplir con los pagos materia de fraccionamiento según cronograma establecido a favor de nuestra entidad, resulta procedente la modificación de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 333-2016-GAF/MPJB;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, contempladas en el numeral 3.5. ítem 3° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Municipal N° 333-2016-GAF/MPJB del 29 de setiembre de 2016, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el gasto ascendente a S/. 42,083.00 soles encontrándose compuesto por los siguientes conceptos:

RESOLUCION DE INTENDENCIA SUNAT	Nº FRACCIONAMIENTO DE	DEUDA TRIBUTARIA	DEUDA ACOGIDA	Nº DE CUOTAS	TASA DE INTERÉS %	CÓDIGO DE TRIBUTOS PARA PAGO	DEUDA PARCIAL
111-017-0003841	1110320003643	TESORO	20,586.00	18	0.96	8021 artículo 36 CT Tesoro	S/. 22,581.00
111-017-0003842	1110320003642	ONP	17,780.00	18	0.96	5315 artículo 36 CT ONP	S/. 19,502.00
TOTAL DEUDA							S/. 42,083.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE, todos los demás extremos de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 333-2016-GAF/MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las demás instancias administrativas de la MPJB correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CPC Cristian J. Catacora Palma
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (E)

- cc.
- alcaldia
- GM
- OAJ
- OPP
- archivo